



LISTA DE CHEQUEO: TIENDA VIRTUAL DEL  
ESTADO COLOMBIANO  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES

Código: FO-AD-48

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
13/11/2021

CONTRATO (ORDEN DE COMPRA): SE-CD- JO 3676-2023		CONTRATISTA: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	C. C. o NIT: 860.051.447	
N°	Documento	Cumple	No Aplica	
1	Formato de Necesidad de contratación	X		
2	Estudios y Documentos Previos AMP - IAD - GA – TVEC	X		
3	Solicitud de viabilidad técnica	X		
4	Certificado de viabilidad técnica expedida por la oficina de planeación municipal (aplica para proyectos de inversión, no para gastos de funcionamiento)	X		
5	Solicitud de disponibilidad presupuestal	X		
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
7	Simulador	En plataforma interna TVEC		
8	Evento de Cotización	En plataforma interna TVEC		
9	Solicitud Orden de Compra	En plataforma interna TVEC		
10	Orden de Compra	X		
11	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o Registro mercantil	X		
12	Registro Único Tributario (RUT)	X		
	Cedula de ciudadanía (representante legal o persona natural)	X		
13	Solicitud de registro presupuestal.	X		
14	Registro Presupuestal	X		
15	Pólizas (cuando aplique)	X		
16	Verificación del cumplimiento de garantías (cuando aplique)	X		
17	Designación de supervisión	En plataforma interna TVEC		
18	Acta de Inicio	X		
19	Pólizas de garantías con vigencias modificadas de acuerdo a la fecha del acta de inicio.	X		
20	Verificación del cumplimiento de las garantías modificadas según fecha de inicio	X		
21	Acta (s) de justificación para modificación a una cláusula del contrato, adición en valor, prórroga en tiempo o aclaración.			
22	Modificación, de adición en valor, prórroga en tiempo o aclaraciones.			
23	Pólizas de garantías con vigencias y amparos de acuerdo a las suspensiones, reanudaciones, adiciones en valor o prórrogas en tiempo.			
24	Verificación del cumplimiento de las garantías originadas por cada actuación anterior (adición en valor, prórroga en plazo).			
25	Informe de interventoría o supervisión y acta de pago o desembolso	Orden de Compra vista pública TVEC		
26	Evidencias de ejecución de actividades del contrato.			
27	Orden de Pago			
28	Factura (s)			
29	Comprobantes de egreso y/o soportes financieros.			
30	Certificado de recibo a satisfacción			
31	Acta de Terminación			
32	Liquidación	En plataforma interna TVEC Orden de Compra vista pública TVEC		



## NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:  
13/11/2021

1

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTA L	CÓDIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
Secretaría de Educación	Adquisición	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Seis (6) meses	Contratación directa, _____  TVE  Licitación, _____ Selección abreviada acuerdo marco <input checked="" type="checkbox"/> _____ Selección abreviada por subasta inversa _____ Concurso de méritos _____ Mínima cuantía _____  Contratación directa decreto 092 de 2017 _____ Especificar Nombre de la ESAL _____  Proceso Competitivo ESAL _____	SEISCIENTOS CINCuenta Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$654.174.441), INCLUIDO IVA 19%.	09.2.3.2.02.02.009.10-01 09.2.3.2.02.02.009.10-03 09.2.3.2.02.02.008.05-01	2020053600011 2020053600015	Marque con una X  La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP  SI <input checked="" type="checkbox"/> _____ NO _____  En caso de que la respuesta sea negativa informe si la necesidad de contratación fue reportada previamente para ser incluida en el ajuste o actualización del Plan Anual de Adquisiciones  SI _____ NO _____

NOTA 1: Esta solicitud deberá ser notificada a la secretaría jurídica, acompañada de los estudios y documentos previos para su oportuna revisión. La presente necesidad deberá ser viabilizada por el Grupo de Orientación, Soporte y Seguimiento de los procesos contractuales del Municipio de Itagüí (GOSEC). Solo se entenderá aceptada la necesidad en el momento de su aprobación por parte del Consejo Directivo.



# NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11


Fecha Actualización:  
13/11/2021


APROBADO: Si:  No:


Fecha del acta: 18 FEB 2023


OBSERVACIONES:

FECHA: febrero de 2023

Aprobó:   
OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ  
Secretario Jurídico - Ordenador del gasto

Responsable:   
GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA  
Secretario de Educación

Proyectó:   
Yancelly Gavina Correa  
Profesional Universitario  
Secretaría de Educación

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021


SECRETARÍA: *EDUCACIÓN*

DOCUMENTO: *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

*Itagüí, febrero de 2023.*



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política de Colombia señala los fines del Estado, estableciendo que: *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

Según lo dispuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las entidades compradoras están obligadas a elaborar estudios y documentos previos para adquirir bienes o servicios al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formulario correspondiente que debe ser diligenciado en la plataforma al generar una solicitud de orden de compra sobre la respuesta del proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y/o servicios adquiridos.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”*.


El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*.

Resulta pertinente enfatizar, que en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 2º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, son funciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios rectores de la Administración Municipal.

Para comenzar con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer en la Secretaría de Educación, es preciso establecer el marco constitucional la EDUCACIÓN como Derecho Humano, Derecho Social y como Servicio Público.

Como **Derecho Humano**, es decir, como aquellas condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización<sup>1</sup>, debe entenderse en los términos del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos humanos adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, que establece: *“1. Toda persona tiene*

<sup>1</sup> Hernández Gómez, José Ricardo. Tratado de derecho Constitucional. Editorial Ariadna, 2010.


	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

*derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.*

Como **Derecho Social** y como **Servicio Público** debe entenderse en los términos de los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia que en su orden establecen: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)”*

*“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”:*

5

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" es un compromiso del sector educativo desarrollar estrategias de garantía efectiva del derecho a la educación en condiciones de calidad y equidad con la generación de oportunidades para el desarrollo integral y los aprendizajes significativos de niños, niñas y adolescentes, y la protección de sus trayectorias educativas, haciendo de la escuela un entorno protector, inclusivo, garante de derechos, orientado a la atención integral y promotor de aprendizajes fundamentales para la vida.


Que el Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026) -PNDE- es un instrumento de gestión estratégica diseñado para implementar un conjunto de acciones pedagógicas, técnicas, administrativas y financieras que guían los procesos de modernización del sistema educativo. Su finalidad es mejorar la calidad educativa y lograr una mayor equidad garantizando el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Dentro de los objetivos del Plan Decenal se plantea como uno de los temas de intervención en el sector, comprometer al Estado, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector productivo, las ONG, las comunidades educativas y las familias, en la corresponsabilidad intra e intersectorial, hacia una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía democrática.

El Ministerio de Educación, ha sido enfático en indicar que la gestión educativa escolar en los establecimientos educativos, implica llevar a cabo un proceso sistemático que está orientado al fortalecimiento de las instituciones educativas y a sus proyectos, con la finalidad de enriquecer sus procesos pedagógicos, directivos, comunitarios y administrativos; conservando la autonomía institucional, para así responder de una manera más acorde, a las necesidades educativas locales, regionales y mundiales.

<sup>2</sup>Que el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo del artículo 85 de la ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la ley 1753 de 2015 que establece las jornadas en los establecimientos educativos, cuenta con la Jornada Única (JU) como una estrategia de calidad educativa orientada a fortalecer los proyectos educativos institucionales a partir de la ampliación de la jornada escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fomentando estrategias enfocadas en el desarrollo de las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas así como en el impulso a los proyectos de vida de los estudiantes y el fortalecimiento de aprendizajes

<sup>2</sup> <https://www.mineducacion.gov.co/portaf/especiales/Jornada-Unica/>



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

fundamentales. Para este propósito, la gestión de los componentes del programa (Infraestructura Educativa, Talento Humano, Fortalecimiento del Proceso Pedagógico y Curricular y Alimentación Escolar en modalidad almuerzo) está orientada a asegurar las condiciones físicas, funcionales, relacionales y estratégicas para un servicio educativo de calidad con equidad y a la protección de las trayectorias educativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.


Que en cumplimiento de lo establecido en la ley 1804 del 02 de agosto de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones". Y teniendo en cuenta que un mobiliario escolar adecuado genera un ambiente pedagógico de calidad, una de las estrategias de acceso y permanencia para garantizar el derecho a la educación consiste en contar con unos ambientes educativos y protectores, que estén enfocados a promover los espacios físicos, la dotación y equipamientos necesarios para potenciar al máximo las capacidades de los infantes, promoviendo experiencias retadoras, que permitan la exploración, participación, socialización, brinden bienestar y seguridad.

Que el plan de desarrollo "ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023" fue adoptado a través del Acuerdo Municipal N° 08 del 11 de junio de 2020, éste en el título IV artículo 90 establece el **COMPROMISO N° 4: POR EL TEJIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**, sección IV artículo 129 **LÍNEA ESTRATÉGICA 17: EDUCACIÓN CON CALIDAD** y el **PROGRAMA 56: COBERTURA EDUCATIVA "TODOS A ESTUDIAR**; desde el cual se busca garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al servicio educativo, mediante la administración de la oferta educativa con suficiencia, que permita el tránsito de la población de educación inicial al grado transición y el normal desarrollo de las trayectorias educativas entre los diferentes niveles de la educación formal, teniendo presente la ejecución de estrategias de permanencia como el Programa de Alimentación Escolar (...)

Finalmente, el programa buscará garantizar ambientes de aprendizaje suficientes, dotados y adecuados para la prestación del servicio escolar, que promuevan las prácticas educativas innovadoras y fomenten la inclusión, apuntando al logro de los objetivos trazados en términos de calidad y mejoramiento del servicio educativo.

Al tenor de lo anterior y para su materialización, se pretende cumplir con los siguientes indicadores:

6

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

<b>Indicador</b>	Instituciones educativas nuevas, dotadas con mobiliario escolar.
<b>Indicador</b>	Instituciones educativas dotadas con reposición de mobiliario escolar.


Que el **COMPROMISO N° 4: POR EL TEJIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**, sección IV artículo 129 **LÍNEA ESTRATÉGICA 17: EDUCACIÓN CON CALIDAD**, Artículo 133 **PROGRAMA 58: AVANZAR HACIA UNA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA INTEGRALIDAD**: Este programa como componente innovador y estratégico del plan, pretende implementar estrategias para acompañar a los niños, niñas y sus familias en las transiciones entre la educación inicial y el ingreso al sistema educativo formal, es de recordar que la tasa de deserción para el grado transición se ubica en el 4,4%, es un reto articular las acciones de planeación, asignación del cupo escolar, matrícula y de los procesos técnico-pedagógicos, que le permitan a los niños y niñas gozar de una atención integral en la escuela, en la vía de lograr una educación con calidad.

Al tenor de lo anterior y para su materialización, se pretende cumplir con el siguiente indicador:

<b>Indicador</b>	Aulas de transición de las I.E. Oficiales con ambientes pedagógicos implementados
------------------	---

Desde lo anterior se explica, que la Secretaría de Educación, tenga como objetivo principal, garantizar la prestación del servicio básico de educación en el Municipio de Itagüí, mediante la evaluación, control y mejoramiento permanente de la calidad del sistema educativo y de la cultura en el municipio, mismo que puede desarrollar a través del ejercicio de las siguientes de las siguientes funciones: "1. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del sector educativo en el municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio y la normatividad del orden nacional. 2. Formular estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo y la pertinencia, calidad y equidad de la educación, en sus diferentes formas, niveles y modalidades. 3. Diseñar planes, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación en el municipio. (...) 5. Administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. (...) 7. Planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100% de la población en edad escolar. (...) 10. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud, con enfoque diferencial en cuanto a grupos étnicos, población con necesidades especiales y otras características socioculturales. 11. Diseñar y promover estrategias de articulación de la



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

*educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes, fomentando el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo. (...) 14. Promover la oferta educativa en el municipio para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo<sup>3</sup>".*

Que el Municipio de Itagüí para el cuatrienio 2020-2023, se tiene proyectado la entrega de la reconstrucción de nueve (9) sedes educativas: 1. Concejo Municipal de Itagüí, 2. Felipe de Restrepo, 3. Enrique Vélez Escobar sede Providencia, 4. Ciudad Itagüí sede principal, 5. Ciudad Itagüí sede el tablazo, 6. Ciudad Itagüí sede María Bernal, 7. Los Gómez sede principal, 8. Avelino Saldarriaga sede principal y 9. San José sede principal, los cuales fortalecerán la jornada única.


En este mismo orden de ideas, es pertinente precisar, que a través de la secretaria de educación se ha estado interviniendo las instituciones educativas, a través de la construcción, ampliación, mejoramiento estructural de los establecimientos educativos y, el desarrollo de programas y proyectos encaminados a potenciar la pertinencia, el funcionamiento del sistema interno, el rendimiento académico, buscando administrar un sistema educativo competente, que responda a los retos en materia de aumento de la cobertura, mejoramiento de la retención escolar; promoción educativa; acceso y calidad de la oferta educativa, mejora en el desempeño académico de los estudiante.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de mobiliario escolar para las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Itagüí, toda vez que:

- Al estar algunas instituciones educativas en proceso de construcción y/o ampliación, es necesario dotar de mobiliario los nuevos espacios a fin de poder prestar allí el servicio educativo bajo la modalidad de jornada única.
- Adicionalmente a la ampliación y construcción de sedes educativas se ha identificado a través de visitas oculares e inventarios realizados a las diferentes instituciones educativas oficiales existentes en el Municipio, la necesidad de mejorar las condiciones de los estudiantes, mediante la consecución de mobiliario confortable y adecuado, para: aulas básicas, bibliotecas y laboratorios y así contribuir a mejorar la calidad de la educación.

Con el propósito de lograr este cometido es necesario reponer aquellos elementos que no se encuentra en condiciones de ser utilizados debido al alto grado de deterioro en el que se encuentran. El brindar comodidad y confort permite un mejor desarrollo cognitivo, emocional y

<sup>3</sup> <https://www.itagui.gov.co/alcaldia/dependencia/23>

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

social, además se evita poner en riesgos a los estudiantes por el mal estado del mobiliario.

Por lo anterior, para el municipio de Itagüí es de suma importancia contar con instituciones educativas fortalecidas, que cumplan los requisitos mínimos exigidos para prestar un servicio ágil, eficiente y en condiciones de salubridad y comodidad, aptas para toda la comunidad educativa e impactar de forma positiva la calidad, permanencia y cobertura educativa, que permita el desarrollo armónico de las actividades académicas de enseñanza- aprendizaje, razón por la cual se requiere la *“Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del Municipio de Itagüí.”* cumpliendo con las especificaciones técnicas y características de cada uno de los bienes y atendiendo las recomendaciones contempladas en el Manual de dotaciones elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de dar solución a las necesidades de las instituciones educativas oficiales.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2020 – 2023 “ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES” en la:

**COMPROMISO 4:** POR EL TEGIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

**LÍNEA ESTRATÉGICA 17:** EDUCACIÓN CON CALIDAD

**PROGRAMA 56.** COBERTURA EDUCATIVA “TODOS A ESTUDIAR”.

**PROYECTO:** ADMINISTRACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

**COMPROMISO 4:** POR EL TEGIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

**LÍNEA ESTRATÉGICA 17:** EDUCACIÓN CON CALIDAD

**PROGRAMA 56.** FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN GRADO TRANSICIÓN EN ITAGÜÍ

**PROYECTO:** AVANZAR HACIA UNA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA INTEGRALIDAD

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
50122000 50121510 50121505 50121502 50121500 50101529 50101510 50101507 50101502 44111905	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	Febrero	Febrero	9 Mes (s)	Selección por invitada - acuerdo marco	Recursos propios	654.462.754 COP

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- a. **Denominación del bien o servicio:** Adquisición
- b. **Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda:** El presente proceso se desarrollará a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
- c. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	12 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15 Mobiliario general de aula
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	12 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15 Mobiliario general de aula
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	12 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15 Mobiliario general de aula
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	12 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15 Mobiliario general de aula
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles
E	56	10	15 Muebles



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

Productos de uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	
E	56	10	15
Productos de uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
E	44	11	19
Productos de uso final	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros
<b>CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADO:</b> 56121510 Producto: Pupitres de profesor 56121505 Producto: Mesas para aulas de clase 56121502 Producto: Asientos para aulas de clase 56121500 Clase: Mobiliario general de aula 56101529 Producto : Revisteros 56101507 Producto: Bibliotecas 56101502 Producto: Sofás 44111905 Producto: Tableros de borrado en seco o accesorios			

Código	Descripción
7449.0	8890101 - Acabado de muebles
7490.0	91121 - Servicios de la administración pública relacionados con la educación

**d. Plazo de vencimiento de la orden de compra:** Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**Plazo de entrega de los bienes:** Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.


**e. Unidad de medida:** Unidad

**f. Lugar de ejecución y entrega de los bienes y/o servicios:** En las instituciones educativas oficiales del Municipio de Itagüí que se mencionan a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, SEDE PRINCIPAL	Carrera 50A # 37B – 60B
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ITAGÜÍ, SEDE MARÍA BERNAL	Carrera 52 N° 62 - 10

**g. Descripción general:** A través del presente, la entidad se acoge a los procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente, que precede al Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar:




	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

### ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

Entregar el mobiliario que a continuación se detalla, de conformidad con la descripción de ambientes, conjuntos y productos contenida en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, cumpliendo con las especificaciones técnicas y características de cada uno de los bienes y atendiendo las recomendaciones contempladas en el Manual de dotaciones elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, según la siguiente relación:

#### SEGMENTO 1 MOBILIARIO ESCOLAR

Dirección de entrega		IE San José (Principal)		Departamento	Antioquia	Municipio	ITAGÜÍ
Horario en el que se puede entregar (Días y horas)		Lunes a Viernes de 7am a 3pm		Requiere instalada la Dotación Escolar?			Si
Detalle como requiere la instalación		<b>Instalación y distribución de mobiliario</b>					
Fecha de entrega estimada		15 de mayo de 2023		Agregar filas: 4		Agregar	Eliminar
No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Categoría		
1	AMBIENTE	123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable –dos (2) muebles de almacenamiento.	3	3		
2	AMBIENTE	124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable –un (1) mueble de almacenamiento	10	3		
3	AMBIENTE	125 Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable –un (1) mueble de almacenamiento	20	3		
4	AMBIENTE	129 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – Diez (10) mesas trapezoidales – cuatro (4) cubículos dobles – Un (1) sofá de tres (3) puestos – 30 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1	3		
5	AMBIENTE	133 Sala docente 12 aulas	Dos (2) mesas de juntas docentes – doce (12) sillas interlocutoras – dos (2) tableros móviles – dos (2) cuerpos de diez (10) casilleros docentes – cuatro (4) cubículos dobles – ocho (8) sillas giratorias monoconcha – cuatro (4) papeleras	3	3		


	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

<b>Dirección de entrega</b>	Ciudad Itagüí (María Bernal)	<b>Departamento</b>	Antioquia	<b>Municipio</b>	ITAGUI
<b>Horario en el que se puede entregar (Días y horas)</b>	Lunes a Viernes de 7am a 3pm	<b>Requiere Instalada la Dotación Escolar?</b>			Si
<b>Detalle como requiere la instalación</b>	Instalación y distribución de mobiliario				
<b>Fecha de entrega estimada</b>	15 de mayo de 2023	<b>Agregar filas:</b>	4	<b>Agregar</b>	<b>Eliminar</b>
<b>No.</b>	<b>Artículo</b>	<b>Item</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Categoría</b>
1	AMBIENTE	123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tandem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – dos (2) muebles de almacenamiento.	4	3
2	AMBIENTE	124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tandem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	6	3
3	AMBIENTE	125 Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tandem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	5	3
4	AMBIENTE	129 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – Diez (10) mesas trapezoidales – cuatro (4) cubículos dobles – Un (1) sofá de tres (3) puestos – 30 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1	3
5	AMBIENTE	133 Sala docente 12 aulas	Dos (2) mesas de juntas docentes – doce (12) sillas interlocutoras – dos (2) tableros móviles – dos (2) cuerpos de diez (10) casilleros docentes – cuatro (4) cubículos dobles – ocho (8) sillas giratorias monoconcha – cuatro (4) papeleras	1	3

**SEGMENTO 5 MOBILIARIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MANTENIMIENTO Y RECEPCIÓN.**

<b>Dirección de entrega</b>	San José (Principal)	<b>Departamento</b>	Antioquia	<b>Municipio</b>	ITAGUI
<b>Horario en el que se puede entregar (Días y horas)</b>	Lunes a Viernes de 7am a 3pm	<b>Requiere Instalada la Dotación Escolar?</b>			Si
<b>Detalle como requiere la instalación</b>	Instalación y distribución de mobiliario				
<b>Fecha de entrega estimada</b>	15 de marzo de 2023	<b>Agregar filas:</b>	1	<b>Agregar</b>	<b>Eliminar</b>



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Categoría
1	AMBIENTE	543 Oficinas administrativas	Un (1) puesto de oficina abierta – una (1) silla operativa con contacto permanente – un (1) archivador pequeño – una (1) papelerera.	2	2
2	AMBIENTE	544 Puesto rectoría	Un (1) escritorio atención rectoría – una (1) silla de contacto permanente con brazos – un (1) archivador pequeño – un (1) mueble para pc rectoría – una (1) mesa de juntas – seis (6) sillas interlocutoras rectoría.	1	2

<b>Dirección de entrega</b>	Ciudad Itagüí (María Bernal)	<b>Departamento</b>	Antioquia	<b>Municipio</b>	ITAGUI
<b>Horario en el que se puede entregar (Días y horas)</b>	Lunes a Viernes de 7am a 3pm	<b>Requiere instalada la Dotación Escolar?</b>			Si
<b>Detalle como requiere la instalación</b>	<b>Instalación y distribución de mobiliario</b>				
<b>Fecha de entrega estimada</b>	15 de marzo de 2023	<b>Agregar filas:</b> 1		<b>Agregar</b>	<b>Eliminar</b>
No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Categoría
1	AMBIENTE	543 Oficinas administrativas	Un (1) puesto de oficina abierta – una (1) silla operativa con contacto permanente – un (1) archivador pequeño – una (1) papelerera.	2	2
2	AMBIENTE	544 Puesto rectoría	Un (1) escritorio atención rectoría – una (1) silla de contacto permanente con brazos – un (1) archivador pequeño – un (1) mueble para pc rectoría – una (1) mesa de juntas – seis (6) sillas interlocutoras rectoría.	1	2


## **RESULTADOS**

Presentar un informe en medio digital, donde se relacione el mobiliario escolar entregado en el lugar que para estos efectos establezca el supervisor del contrato, la fecha de entrega y se discrimine, ítems, cantidades y el valor de cada uno de los productos que integran los ambientes. A este documento, deberá adjuntarse el certificado de garantía expedido en los términos del numeral 11.50 de la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 y el manual de usuario o de instrucciones de los bienes que lo requieran. Dicho informe deberá contar además con la aprobación del (los) supervisor (es) designado (s).

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las comprendidas en la cláusula 11 “Obligaciones de los proveedores” de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios.

## **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA**

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021


Las comprendidas en la cláusula 12 "Obligaciones de las entidades compradoras" de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios.

**h. Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Educación o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", y el *Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA constituya y realice el pago de las garantías definidas en la Minuta por el valor, amparos y vigencia establecidos en las Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.*

**NOTA 1:** Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, entre otros. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso se adelantará mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, definido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda como "portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que


	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”. El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo, según lo definido en el Literal (b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco; dichos Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es así, como el Municipio de Itagüí para el presente proceso, proyecta implementar la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente como la entidad encargada de “*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*” Y en consecuencia, es quien adelanta los procesos de contratación en la operación principal para los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. La selección de proveedores para los demás mecanismos de agregación de demanda se realiza mediante la modalidad de selección más adecuada según la naturaleza del objeto contractual.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

10

Lo anterior conforme el parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015.

#### 4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del presente proceso obedece a los valores establecidos en Catálogo "Dotaciones escolares II" en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano. URL: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii>

#### SEGMENTO 1 MOBILIARIO ESCOLAR I.E. SAN JOSE (PRINCIPAL)

N°	Artículo	Item	Detalle	Cant	Catg	Precio	Precio Máximo	Valor
1	AMBIENTE	123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – dos (2) muebles de almacenamiento.	3	3	\$5.612.807,99	\$5.861.940,45	\$17.585.821,35
2	AMBIENTE	124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	10	3	\$9.046.239,23	\$9.447.769,43	\$94.477.694,30
3	AMBIENTE	125 Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	20	3	\$9.472.374,09	\$9.892.818,90	\$197.856.378,0





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

4	AMBIENTE	129 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – Diez (10) mesas trapezoidales – cuatro (4) cubículos dobles – Un (1) sofá de tres (3) puestos – 30 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1	3	\$23.376.553,03	\$24.414.154,60	\$24.414.154,60
5	AMBIENTE	133 Sala docente 12 aulas	Dos (2) mesas de juntas docentes – doce (12) sillas interlocutoras – dos (2) tableros móviles – dos (2) cuerpos de diez (10) casilleros docentes – cuatro (4) cubículos dobles – ocho (8) sillas giratorias monoconcha – cuatro (4) papeleras	3	3	\$12.053.535,62	\$12.588.548,95	\$37.765.646,85
<b>Sub Total</b>								<b>\$372.099.695,10</b>
<b>IVA</b>								<b>\$70.698.942,07</b>
<b>VALOR TOTAL</b>								<b>\$442.798.637,17</b>

**I.E. CIUDAD ITAGÜÍ (MARÍA BERNAL)**

N°	Artículo	Item	Detalle	Cant	Catg	Precio	Precio Máximo	Valor
1	AMBIENTE	123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – dos (2) muebles de almacenamiento.	4	3	\$5.612.807,99	\$5.861.940,45	\$23.447.761,80
2	AMBIENTE	124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	6	3	\$9.046.239,23	\$9.447.769,43	\$56.686.616,58



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021


3	AMBIENTE	125 Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	5	3	\$9.472.374,09	\$9.892.818,90	\$49.464.094,50
4	AMBIENTE	129 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – Diez (10) mesas trapezoidales – cuatro (4) cubículos dobles – Un (1) sofá de tres (3) puestos – 30 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1	3	\$23.376.553,03	\$24.414.154,60	\$24.414.154,60
5	AMBIENTE	133 Sala docente 12 aulas	Dos (2) mesas de juntas docentes – doce (12) sillas interlocutoras – dos (2) tableros móviles – dos (2) cuerpos de diez (10) casilleros docentes – cuatro (4) cubículos dobles – ocho (8) sillas giratorias monoconcha – cuatro (4) papeleras	1	3	\$12.053.535,62	\$12.588.548,95	\$12.588.548,95
<b>Sub Total</b>							<b>\$166.601.176,43</b>	
<b>IVA</b>							<b>\$31.654.223,52</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>\$198.255.399,95</b>	

**SEGMENTO 5 MOBILIARIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MANTENIMIENTO Y RECEPCIÓN.**

**I.E. SAN JOSÉ (PRINCIPAL)**

N°	Artículo	Item	Detalle	Cant	Catg	Precio	Precio Máximo	Valor
1	AMBIENTE	543 Oficinas administrativas	Un (1) puesto de oficina abierta – una (1) silla operativa con contacto permanente – un (1) archivador pequeño – una (1) papeleras.	2	2	\$1.182.789,54	\$1.206.928,10	\$2.413.856,20
2	AMBIENTE	544 Puesto rectoría	Un (1) escritorio atención rectoría – una (1) silla de contacto permanente con brazos – un (1) archivador pequeño – un (1) mueble para pc rectoría – una (1) mesa de juntas – seis (6) sillas interlocutoras rectoría.	1	2	\$3.036.940,34	\$3.098.918,71	\$3.098.918,71



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/11/2021

Sub Total	\$5.512.774,91
IVA	\$1.047.427,23
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$6.560.202,14</b>

### I.E. Ciudad Itagüí (María Bernal)

No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Categoría	Precio	Precio Máximo	Valor
1	AMBIENTE	543 Oficinas administrativas	Un (1) puesto de oficina abierta – una (1) silla operativa con contacto permanente – un (1) archivador pequeño – una (1) papelerera.	2	2	\$1.182.789,54	\$1.206.928,10	\$2.413.856,20
2	AMBIENTE	544 Puesto rectoría	Un (1) escritorio atención rectoría – una (1) silla de contacto permanente con brazos – un (1) archivador pequeño – un (1) mueble para pc rectoría – una (1) mesa de juntas – seis (6) sillas interlocutoras rectoría.	1	2	\$3.036.940,34	\$3.098.918,71	\$3.098.918,71
<b>Sub Total</b>								\$5.512.774,91
IVA								\$1.047.427,23
<b>VALOR TOTAL</b>								<b>\$6.560.202,14</b>

VALOR TOTAL MOBILIARIO I.E. SAN JOSÉ SEDE PRINCIPAL.	\$ 449.358.839,31
VALOR TOTAL MOBILIARIO I.E. CIUDAD ITAGÜÍ, SEDE MARÍA BERNAL.	\$ 204.815.602,09
<b>VALOR TOTAL COMPRA MOBILIARIO</b>	<b>\$ 654.174.441</b>

- a. **VALOR:** El presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$654.174.441), INCLUIDO IVA 19%.
- b. **FORMA DE PAGO.** El municipio de Itagüí pagará la orden de compra de conformidad con la cláusula 10 “Facturación y Pago” del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, de la siguiente manera: Un (1) único pago, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante,



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

12

la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

**c. RUBRO PRESUPUESTAL:**

- 09.2.3.2.02.02.009.10-01 \$245.789.443 CÓDIGO CPC 91121
- 09.2.3.2.02.02.009.10-03 \$393.693.311 CÓDIGO CPC 91121
- 09.2.3.2.02.02.008.05-01 \$ 15.000.000 CÓDIGO CPC 8890101

**d. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 474 de 14 de febrero de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

**5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Aplica - Matriz realizada por Colombia Compra Eficiente incluida en los estudios previos de cada proceso que precede los acuerdos marco de precios, así: VII. "Análisis de Riesgo"

Tabla 74. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede evitarlo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Laboración del riesgo	Categoría	¿Actúan en la zona?	Tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el monitoreo	Monitoreo y revisión				
												Controlar para implementar	Evitar	Transferir				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Existencia en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos de del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	4	6	Alto	3	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Análisis de las Ofertas con similitudes o con indicios de colusión.	Permanente en la planeación y en la selección
2	Directa	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con los Proveedores	Disminución de la competencia en la Operación Secundaria	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Competidora	Establecer condiciones cupos de Proveedores	2	4	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación Desde la planeación del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificación de condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Definición de Categoría o que permitan	1	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de	Revisando el ítem de Proveedores	Permanente durante la etapa de selección

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 61



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

4	General Educativo Ejecución Regulación	Cambios en los tributos y sanciones aplicables	Variación en el valor de la Dotación Escolar	2	3	6	Miuda	Consejo Comunal	ampliar la participación. Socialización del Acuerdo Marco. Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y sanciones aplicables	Contratación	Ofertas	registrado en SECOP II	Revisando las comunicaciones de los Proveedores en la Operación Secundaria	Permanente
5	General Educativo Ejecución Económico	Variación de la TRM y el IPC	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alta	Proveedor y Entidad Contratante	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM. Actualización anual de los precios del Catálogo de acuerdo con el IPC.	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República	Permanente	
6	Ejecución Educativo Operación Económico	Incumplimiento en el plazo y/o	Indisponibilidad de la Dotación Escolar en	1	1	6	Alto	Proveedor	Ampliación de los	En la redacción	Hasta el vencimiento	Realizado	Permanente	

Página 62 de 69

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 62

7	Ejecución Educativo Operación	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar en la Institución Educativa, sobrecostos de Distribución al Proveedor	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	tiempos de entrega, cumplimiento de un Acta de Inicio de común acuerdo y Descuento y sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco de Precios. (f) Estipulación en el Acuerdo Marco del mecanismo para declarar una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (ii) requerimiento de un Acta de Inicio de Comisión Acuerdo (iii) Estipulación en el Acuerdo de	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando seguimiento y supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
---	-------------------------------------	--	---	---	---	---	------	---------------------	---	---	---	--	---

Página 63 de 69

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 63





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

13

8	Específico Externo Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas de la Dotación Escolar y problemas en la calidad de la Dotación	La calidad de la Dotación Escolar no es la estipulada en el Acuerdo Marco y la Entidad Compradora no puede cumplir con la entrega de Dotación a las Instituciones Educativas	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que establece sanciones por incumplimiento	3	4	5	Medio	No	Comité Compra Escolar y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando seguimiento y supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
9	Específico Externo Ejecución	Operacional	El Proveedor no puede realizar la instalación de la Dotación Escolar por causas ajenas al Proveedor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa. El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser instalada	3	4	6	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual para la imposición de sanciones a las Entidades Compradoras de contar con los espacios aptos en	2	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora y Comité Compra Escolar	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando seguimiento y supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra

Página 64 de 66

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 64

10	Específico Externo Ejecución	Operacional	El Proveedor no puede realizar la Distribución y/o la instalación de la Dotación Escolar por casos de fuerza mayor	Indisponibilidad de la Dotación Escolar requerida por la Entidad Compradora en la Institución Educativa. El Proveedor asume la responsabilidad de la Dotación Escolar que no pudo ser Distribuida	1	4	5	Medio	Entidad Compradora	al momento de recibir la Dotación Escolar. Estipulación en el Acta de Inicio de los Bienes que requieren instalación	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora y Comité Compra Escolar	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra	Realizando seguimiento y supervisión de las Ordenes de Compra y realizando seguimiento al informe de supervisión de las Ordenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra
----	------------------------------------	-------------	--	---	---	---	---	-------	--------------------	--	---	---	---	-------	----	--	---	---	--	---

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Página 65



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

11	General	Esquema	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de facturas por parte de la Entidad Compradora	Afectación del flujo de caja del Proveedor	3	3	0	Año	Entidad Compradora	(i) Estipulación contractual que establece los requisitos para el pago de las facturas (ii) Estipulación de plazos de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno por parte de la Entidad Compradora.	3	2	0	Medio	No	Proveedor/Entidad Compradora Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la Entidad Compradora; (ii) Revisando información suministrada por los Proveedores	(i) Permanente (ii) mensual
----	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	-----	--------------------	--	---	---	---	-------	----	--	---	---	---	-----------------------------

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Fuente: Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar Pagina 66

## 6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
13/11/2021

14

## 7. ANEXOS

Acuerdo marco de precios relacionado junto con documentos que lo soportan.

Documentos relacionados en el presente estudio previo que corresponden a la operación principal (procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente).

Simuladores para estructurar la compra-

Formato de necesidad de contratación.

Responsable:

**GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA**

Secretario de Educación

Aprobó:

**OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**

Secretario Jurídico  
Ordenador del gasto

Revisión Jurídica:

**LINA MARIA CARDONA VELÁSQUEZ**

Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica

Proyectó:

**RAFAEL ÁNGEL MARÍN BOTERO**

Profesional Universitario  
Secretaría de Educación

**YANCELLY GAVIRIA CORREA**

Profesional Universitario  
Secretaría de Educación





**SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA OBJETOS CONTRACTUALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Código: FO-DE-05

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
11/03/2019

CÓDIGO SECRETARÍA SOLICITANTE:

09


SECRETARÍA SOLICITANTE:


Secretaría de Educación

FECHA DE SOLICITUD:

10 de febrero de 2023

OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		PROYECTO				TOTAL								
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	RECURSOS PROPIOS	COFINANCIADO	ADRES	CRÉDITO	COLJUEGOS	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	'09010501	Entregar dotación de mobiliario escolar a las nuevas instituciones educativas construidas (\$195.789.443)	'0901	Administración de la Cobertura Educativa con Oportunidad en el Municipio de Itagüí	2020053600011	09.2.3.2.02.02.009.10-01 (\$245.789.443)	\$ 393.693.311	\$ 245.789.443							\$ 639.482.754
	'09010601	Reponer mobiliario escolar en las instituciones educativas (\$50.000.000)				09.2.3.2.02.009.10-03 (\$393.693.311)									
	'09010601	Reponer mobiliario escolar en las instituciones educativas (\$393.693.311)													

APRUEBA:  GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA  
Secretario de Educación

ORDENADOR DEL GASTO:  OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ  
Secretario Jurídico

El Secretario de Despacho certifica que las fuentes destinadas para los conceptos aquí relacionados han sido analizados y corresponden con las posibilidades legales de su inversión.

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR FORMATO: Yancelly Gaviria Correa- Secretaria de Educación 



**CERTIFICADO DE VIABILIDAD**

Código: FO-DE-06

Versión: 02

Fecha de Actualización: 11/03/2019

16



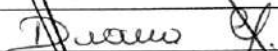
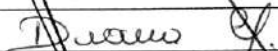
LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CERTIFICA

VIABILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES DE INVERSIÓN

SECRETARIA		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN															
FECHA		14 de febrero de 2023															
VIABILIDAD Nº	CÓDIGO		OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		CÓD	NOMBRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL VIGENCIA	VALOR Y FUENTE								
	BPIN			CÓD	DESCRIPCION				SGP	RP	COFINANCIADO	ADRES	COLJUEGOS	CREDITO	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL
279-09-039	2020053600011	0	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	'09010501 '09010601 '09010601	Entregar dotación de mobiliario escolar a las nuevas I.E construidas (\$193.368.819) Reponer mobiliario escolar en las instituciones educativas (\$50.000.000) Reponer mobiliario escolar en las instituciones educativas (\$393.693,311)	10901	Administración de la Cobertura Educativa con Oportunidad en el Municipio de Itagüí	09.2.3.2.02.02.009.10-01 (\$245.789.443) 09.2.3.2.02.02.009.10-03 (\$393.693.311)	393.693.311	245.789.443	0	0	0	0	0	0	639.482.754

  
**CAROLINA VALENCIA VALENCIA**  
 Profesional Universitaria  
 Área Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos

	<b>SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA OBJETOS CONTRACTUALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Código: FO-DE-05												
			Versión: 05												
			Fecha de Actualización: 11/03/2019												
CÓDIGO SECRETARÍA SOLICITANTE:			09												
SECRETARÍA SOLICITANTE:			Secretaría de Educación												
FECHA DE SOLICITUD:			10 de febrero de 2023												
OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		PROYECTO				TOTAL								
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO BPN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	RECURSOS PROPIOS	COFINANCIADO	ADRES	CRÉDITO	COLJUEGOS	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	09040401	Acompañar a las IE en la adecuación de los ambientes pedagógicos	0904	Fortalecimiento de la Educación inicial para niños y niñas en grado transición en Itagüí	2020053600015	09.2.3.2.02.02.008.05-01		\$ 15.000.000							\$ 15.000.000
APRUEBA:  Guillermo León Restrepo Ochoa Secretario de Educación							ORDENADOR DEL GASTO:  Oscar Darío Muñoz Vasquez Secretario Jurídico								
El Secretario de Despacho certifica que las fuentes destinadas para los conceptos aquí relacionados han sido analizados y corresponden con las posibilidades legales de su inversión.															
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR FORMATO: Diana Marcela Henríquez Restrepo- Contratista- Secretaria de Educación 															



CERTIFICADO DE VIABILIDAD

Código: FO-DE- 06

Versión: 02

Fecha de Actualización: 11/03/2019

LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

18

CERTIFICA

VIABILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES DE INVERSIÓN

SECRETARIA		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN																
FECHA		14 de febrero de 2023																
VIABILIDAD Nº	CÓDIGO		OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD			NOMBRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL VIGENCIA	VALOR Y FUENTE									
	BPIN			CÓD	DESCRIPCION	CÓD			SGP	RP	COFINANCIADO	ADRES	COLJUEGOS	CREDITO	ESTAMPILLA	OTRA	TOTAL	
280-09-040	2020053600015	0	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	09040401	Acompañar a las IE en la adecuación de los ambientes pedagógicos	10904	Fortalecimiento de la Educación inicial para niños y niñas en grado transición en Itagüí	09.2.3.2.02.02.008.05-01	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0	15.000.000

CAROLINA VALENCIA VALENCIA  
Profesional Universitaria  
Área Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos





**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**

Código: FO-AD-09

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
29/03/2022

19

**FECHA:** 14 febrero de 2023

**DESCRIPCIÓN:**

Prestación de servicios	_____
Contrato de obra pública	_____
Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017	_____
Contrato interadministrativo	_____
Convenio Interadministrativo	_____
Contrato de suministro	_____
Compraventa	_____
Consultoría o interventoría	_____
Arrendamiento	_____
Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017	_____
Otros (especificar): <u>Adquisición de mobiliario</u>	_____

**EN CASO DE GASTO DE INVERSIÓN:** N/A

**N° DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** 279-09-039 y 280-09-040 ;  
SE ANEXA del 14 febrero/2023

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

**VALOR:** SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L \$654.482.754, Incluido IVA

**PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:** Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**RUBRO PRESUPUESTAL:** 09.2.3.2.02.02.009.10-01 (\$245.789.443)  
09.2.3.2.02.02.009.10-03 (\$393.693.311)  
09.2.3.2.02.02.008.05-01 (\$15.000.000)



**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**

Código: FO-AD-09

Version: 09

Fecha de Actualización:  
29/03/2022

**CODIGO CPC:**

09.2.3.2.02.02.009.10-01 CODIGO CPC 91121

09.2.3.2.02.02.009.10-03 CODIGO CPC 91121

09.2.3.2.02.02.008.05-01 CODIGO CPC 8890101

**APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:** \_\_\_\_\_

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ  
Secretario Jurídico

**RESPONSABLE:** \_\_\_\_\_

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA  
Secretario de Educación

Proyectó: Yancell Yagaria Correa  
P.U. Secretaría de Educación

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 474**

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: martes, 14 febrero 2023**

**OBJETO CDP : ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

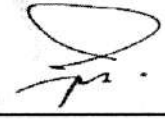
**RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)**

GTO	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
D	09.2.3.2.02.02.009.10-01	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES   ADMINISTRACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	245.789.443,00	245.789.443,00
D	09.2.3.2.02.02.009.10-03	03	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES   ADMINISTRACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	393.693.311,00	393.693.311,00
D	09.2.3.2.02.02.008.05-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN   FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN GRADO TRANSICIÓN EN ITAGÜÍ	15.000.000,00	15.000.000,00

**TOTAL CERTIFICADO: 654.482.754,00**

Elaboró: 71615269

  
 SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO  
 JULIANA ORREGO OSPINA

  
 P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO  
 LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-8]

MUNICIPAL



**ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI**  
**N.I.T. 890980093**  
**ORDEN DE COMPRA**

**Industrias Cruz Hermanos S.A.**  
 N.I.T. 860051447  
 Autopista Sur # 75D-47  
 Bogotá, Cundinamarca  
 Atte: Ruth Yohanna Acevedo Rojas  
 gerenciacomercial@industriascruz.com.co  
 Teléfono: +57 1 7799400

Número de Orden **105676**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Dotación Escolar II**  
 Fecha de Emisión **01/03/23**  
 Fecha de Vencimiento **31/08/23**  
 Comprador **Rafael Angel Marín Botero**  
 Ordenador del gasto **Oscar Dario Muñoz Vasquez**  
 Supervisor **Rafael Angel Marín Botero**  
 Teléfono **(604) 3737376 ext 1803**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **Estampilla ProBienestar del**  
**Anciano y Centros de Atención de la Tercera Edad**  
**2,00%**  
 Justificación **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**  
**ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**  
**OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

**Enviar a**

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE  
 ITAGUI  
 Carrera 50A #37B-60B  
 Carrera 52 #62-10  
 Itagüí Antioquia  
 Atte: Rafael Angel Marín Botero

**Facturar a**

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE  
 ITAGUI  
 Carrera 50A #37B-60B  
 Carrera 52 #62-10  
 Itagüí, Antioquia  
 Atte: Rafael Angel Marín Botero  
 Cuenta: #22903370847

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 474 "dts02--543 Oficinas administrativas"	4.0	Unidad	1.206.928,10	4.827.712,40
2	CDP 474 "dts02--544 Puesto rectorAa"	2.0	Unidad	3.098.918,71	6.197.837,42
3	CDP 474 dts02-IVA	1.0	Unidad	2.094.854,47	2.094.854,47
					<b>13.120.404,29 COP</b>



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18  
Recibo No. AA23346368  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C8B82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A  
Nit: 860051447 7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00083338  
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1977  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Autopista Sur No 75 D 47  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contabilidad@industriascruz.com.co  
Teléfono comercial 1: 7799400  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Sur No 75 D 47  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
contabilidad@industriascruz.com.co  
Teléfono para notificación 1: 7799400  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18

Recibo No. AA23346368

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C8B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Villavicencio, Tunja.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública no. 19, Notaría 12 de Bogotá del 21 de enero de 1.977, inscrita el 3 de febrero de 1.977, bajo el No. 42995, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada, denominada INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3968 de la Notaría 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el número 1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA, por el de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3968 de la Notaría 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el número 1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3940 de la Notaría 56 de Bogotá D.C. Del 26 de noviembre de 2009, inscrita el 29 de diciembre de 2009 bajo el número 1351325 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá

23

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18

Recibo No. AA23346368

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C8B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A., por el de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2060.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de muebles metálicos, de plástico y de madera. Como objeto social secundario podrá desarrollar aquellas actividades que guarden relación con el objeto social principal, tales como fundar fábricas y establecimientos dedicados a la elaboración, confección de toda clase de muebles metálicos, de plástico y de madera, abrir establecimientos de comercio para la comercialización y venta de los citados artículos, ya en Bogotá o cualquier otra ciudad del país, importar los elementos necesarios para dicha industria, así como ser representante de firmas nacionales o extranjeras dedicadas a los mismos ramos de la fabricación y venta de muebles metálicos, de plástico y de madera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adelantar las siguientes actividades: 1. Empezar actividades financieras que abran o conserven sus fuentes de crédito. 2. Comprar, vender, comercializar, importar, exportar, los bienes relacionados con el desarrollo del objeto social, así como los elementos, equipos y materiales afines. 3. Suscribir contratos de asociación con empresas nacionales y extranjeras, dedicadas a la fabricación, comercialización y distribución de los muebles de que trata el objeto social de la compañía. 4. Formar parte de otras sociedades similares, conexas o complementarias al objeto social de la compañía, pudiendo absorberlas o fusionarse con ellas, siempre y cuando tiendan a asegurar el progreso de la sociedad y la expansión de sus negocios o a mejorarla bajo algún aspecto, vinculándose a las mismas en el momento de su constitución o posteriormente mediante la adquisición de acciones o derechos en ellas. 5. Representar a personas naturales o jurídicas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18

Recibo No. A23346366

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346366C8B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
domiciliadas en el exterior o en Colombia, dedicadas a las actividades afines, conexas o complementarias con el objeto social de la compañía. 6. Abrir y manejar cuentas bancarias, dentro del territorio nacional y en el exterior. 7. Otorgar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar toda clase de títulos valores y en general todos los efectos mercantiles o civiles. 8. Adquirir, gravar. Limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título no traslativo de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier clase de gravamen, cuando por razón de necesidad o conveniencia fuese aconsejable hacerlo. 9. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y en participación con ellos, todos los actos, operaciones, contratos civiles, comerciales, industriales y financieros, sobre toda clase de bienes que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines propuestos y la facilitación de las actividades propias del objeto social. 10. Adquirir, formar, enajenar y explotar: concesiones, privilegios, patentes y marcas del orden nacional y del exterior. 11. Formar, organizar, promover, financiar, administrar o tomar en arrendamiento empresas, sociedades o asociaciones, participando en la constitución, transformación, cesión, negociación o intervención de cualquier clase de sociedad. 12. Tomar y dar dinero en mutuo, emitir bonos, papeles comerciales y cualquier otro activo financiero, para conseguir los recursos que requiera la sociedad para la realización de sus operaciones y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil, que guarden relación con el objeto social y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales, derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. 13) Importación, compra y comercialización de vehículos de todas las marcas, nuevos y usados al por mayor y al por menor. 14) Importación, exportación, compra y venta al por mayor y al detal de productos catalogados como electrodomésticos, estufas, calentadores, etc., así como bienes destinados a la parte eléctrica de equipos de computación y comunicación. 15) Importación, fabricación, comercialización, diseño, desarrollo, instalación, remodelación, mantenimiento e instalación de mobiliario urbano. 16) Desarrollar, implementar y realizar actividades de obra civil, en el territorio nacional.

**CAPITAL**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18  
Recibo No. AA23346368  
Valor: \$ 7,200**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C8B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***Valor : \$900.000.000,00  
No. de acciones : 900.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00**\* CAPITAL SUSCRITO \***Valor : \$450.000.000,00  
No. de acciones : 450.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00**\* CAPITAL PAGADO \***Valor : \$450.000.000,00  
No. de acciones : 450.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

Por Sentencia Aprobatoria de partición del 29 de mayo de 1992 del juzgado once de familia de Santafé de Bogotá, D.C., inscrita el 23 de julio de 1.992 bajo el no. 372.335 del libro IX, dentro del proceso de sucesión de Gabriel Cruz Sanchez fue adjudicada la totalidad de las cuotas que el causante poseía en la sociedad.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad tendrá un Representante Legal y dos suplentes, quienes lo reemplazarán en sus ausencias temporales o definitivas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Como Representante Legal de la compañía. En juicio o fuera de juicio. El representante tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social principal o secundario, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Representante Legal queda investido de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18

Recibo No. AA23346368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C9B82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

poderes especiales para transigir, arbitrar, comprometer los negocios sociales, promover coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la compañía tenga interés, e interponer todo los recursos que sean procedentes conforme a la ley desistir de las acciones o recursos que se interpongan, renovar obligaciones o créditos; y dar o recibir bienes en pago. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Representante Legal: A. Ejecutar los acuerdos, resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas y los de la Junta Directiva; B. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos y negocios; C. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; D. Celebrar todos los contratos que tiendan a llenar los fines sociales; E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; F. En general todos aquellos actos necesarios para la ejecución del objeto social de la compañía; G. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; para la ejecución de cualquier acto o contrato distinto a la compra y venta de los productos que fabrica o comercializa en el desarrollo del objeto social el Representante Legal no tendrá que solicitar autorización de la Junta Directiva. Tendrá atribuciones ilimitadas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 371 del 20 de diciembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2011 con el No. 01538554 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ernesto Cruz Sanchez	C.C. No. 000000002964358

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante	Ruth Yohanna Acevedo Rojas	C.C. No. 000000039676990

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18

Recibo No. AA23346368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C8B82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Legal

Segundo Deisy Medina Galeano C.C. No. 000000039546918  
Suplente Del  
Representante  
Legal

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 371 del 20 de diciembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011 con el No. 01540886 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ernesto Cruz Sanchez	C.C. No. 000000002964358
Segundo Renglon	Ruth Yohanna Acevedo Rojas	C.C. No. 000000039676990

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Deisy Medina Galeano	C.C. No. 000000039546918
Segundo Renglon	Mauricio Rodriguez Munar	C.C. No. 000000079205742

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 375 del 2 de octubre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2012 con el No. 01675871 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18**

Recibo No. AA23346368

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C8B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Sandra Valenzuela Escobar	Yaneth	C.C. No. 000000051891315
			T.P. No. 57037-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gustavo Fandiño Garcia	C.C. No. 000000006027843

**REFORMAS DE ESTATUTOS**
**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1709	20 - IX- 1979	22 BTA.	9 - X - 1979 NO.75873
6796	1 - X- 1980	4 BTA.	4 - XI- 1980 NO.92356
1315	9 -VIII-1984	16 BTA.	4 - IX- 1984 NO.157530
0109	6 - II -1985	16 BTA.	14- II- 1985 NO.165502
2080	5- IX -1989	16 BTA.	2- X- 1989 NO.276432
1150	29- IV- 1993	13 STAFE BTA	2- VI- 1993 NO.407704
2392	29- XI-1995	56 STAFE BTA	7-XII- 1995 NO.518953
6070	15- XII-1995	13 STAFE BTA	15- II- 1996 NO.527414
4509	3-X-----1996	13 STAFE BTA	23-X----1996 NO.559406
0829	13-III---1997	13 STAFE BTA	04-IV---1997 NO.579785

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003536 del 29 de agosto de 1997 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00603985 del 26 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005335 del 20 de noviembre de 1997 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00619677 del 27 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000170 del 31 de enero de 2000 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00716331 del 16 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000836 del 12 de abril de 2002 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00823242 del 18 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000500 del 7 de febrero	01040542 del 23 de febrero de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18

Recibo No. AA23346368

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C8B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0003968 del 21 de diciembre de 2006 de la Notaría 56	01099031 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 182 del 23 de enero de 2009 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01270734 del 27 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3940 del 26 de noviembre de 2009 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01351325 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3535 del 29 de septiembre de 2015 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02046753 del 21 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3173 del 3 de septiembre de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02740894 del 6 de septiembre de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 3110  
Actividad secundaria Código CIIU: 3250

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18

Recibo No. AA23346368

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C8B82**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Otras actividades Código CIIU: 2599, 4754

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INDUSTRIAS CRUZ HNOS  
Matrícula No.: 00083339  
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1977  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Autop Sur No 75D-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INDUSTRIAS CRUZ HNOS LTDA  
Matrícula No.: 00973141  
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1999  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Autop Sur No 75D-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A- RICAUTE  
Matrícula No.: 02776405  
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2017  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 27 No. 11 - 65  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18

Recibo No. AA23346368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C8B82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
WWW.RUES.ORG.CO.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 27.834.282.713

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 3110

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2023 Hora: 17:48:18

Recibo No. A23346368

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23346368C8B82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14898555013



(415)7707212489984(8020) 000001489855501 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 5 1 4 4 7

7

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.

36. Nombre comercial

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AUT SUR 75 D 47

42. Correo electrónico

contabilidad@industriascruz.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 7 9 9 4 0 0

45. Teléfono 2

6 0 1 7 8 2 0 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

3 1 1 0

1 9 7 7 0 1 2 1

3 2 5 0

2 0 2 0 0 4 1 4

4 6 6 3 4 6 4 9

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
3 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
2 2 2 3 4 4  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 02 - 24 / 09 : 04 : 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ SANCHEZ ERNESTO

985. Cargo Representante legal Certificado

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

## Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos


NIT  DV

Razón Social INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.

Fecha Actual 03-03-2023 14:21:30

Estado REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

 Buscar

 Limpiar



**INDUSTRIAS CRUZ HNOS. S.A.**

NIT. 860.051.447-7

Diseños funcionales para espacios vitales!

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

Yo **SANDRA YANETH VALENZUELA ESCOBAR**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 51.891.315 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional 57037-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.**, identificada con el NIT 860.051.447-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de la presentación de la facturación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Dada en Bogotá el primer (1) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Emitido por,

**SANDRA Y. VALENZUELA E.**  
**CC No 51.891.315 de Bogota**  
**REVISOR FISCAL**

FABRICA: Autopista Sur No. 75D – 47  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.industriascruz.com.co](http://www.industriascruz.com.co) E-mail:  
[contabilidad@industriascruz.com.co](mailto:contabilidad@industriascruz.com.co)  
PBX: 779 9400 Telefax: 782 0559 Tel: 780 0050

**Producimos toda la línea relacionada**  
**Con Muebles Metálicos**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público SANDRA YANETH VALENZUELA ESCOBAR identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51891315 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 57037-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de marzo de 2023, a las 14:43:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39676990
Código de Verificación	39676990230301144335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

37

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de marzo de 2023, a las 14:45:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8600514477
Código de Verificación	8600514477230301144541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 217769027



WEB  
14:47:55  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39676990:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 217768873**



WEB  
14:46:56  
Hoja 1 de 01

39

Bogotá DC, 01 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A identificado(a) con NIT número 8600514477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

MUNICIPAL

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





40

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:50:21 PM horas del 01/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 39676990

Apellidos y Nombres: ACEVEDO ROJAS RUTH YOHANNA

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [djin.aracato@policia.gov.co](mailto:djin.aracato@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

41

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


Consulta Ciudadano


### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/03/2023 02:48:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **39676990** y Nombre: **RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54870488** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

MUNICIPIO DE...



Policia Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 55 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000 810112

515 9000

El futuro es de todos.

ES UN HONOR SER POLICIA

823 03020 2804155

42

	<b>SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	Código: FO-AD-10
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 29/03/2022

**FECHA:** 021 marzo de 2023

**DESCRIPCIÓN:**

- Prestación de servicios \_\_\_\_\_
- Contrato de obra pública \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017 \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Compraventa \_\_\_\_\_
- Consultoría o interventoría \_\_\_\_\_
- Arrendamiento \_\_\_\_\_
- Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 \_\_\_\_\_
- Otros (especificar): Adquisición de mobiliario \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

**NIT:** 860051447-7

**DIRECCIÓN:** AUT SUR 75 D 47 Bogotá

**TELÉFONO:** 7799400/7196400

**OBJETO:** Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí.

**VALOR:** TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$13.120.404)

**FECHA DE INICIO:** 1 de marzo de 2023

**FECHA TERMINACIÓN:** 31 de agosto de 2023

**PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:** Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**Nº DE DISPONIBILIDAD:** CDP Nº 474 del 14 de febrero de 2023

**RUBRO PRESUPUESTAL:** 09.2.3.2.02.02.009.10-01 (\$7.789.443)  
09.2.3.2.02.02.009.10-03 (\$5.330.961)





## SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Código: FO-AD-10


Versión: 09

Fecha de Actualización:  
29/03/2022


**CODIGO CPC:**

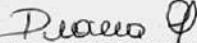
09.2.3.2.02.02.009.10-01 CODIGO CPC 91121  
09.2.3.2.02.02.009.10-03 CODIGO CPC 91121

**APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO: :**

  
OSCAR DARIÓ MUÑOZ VASQUEZ  
Secretario Jurídico

**RESPONSABLE:**

  
GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA  
Secretario de Educación

  
Proyecto: Diana Marcela Henríquez Restrepo  
Contratista: Secretaría de Educación



**MUNICIPIO DE ITAGUI**  
**REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. 1633



La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

**Fecha Registro Presupuestal:** **jueves, 02 marzo 2023**  
**Tercero:** 860051447 **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**  
**Contrato:** **ORDEN DE COMPRA NO. 105676**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)						
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO	Certificado	VALOR
474	D	09.2.3.2.02.02.009.10-01	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES   ADMINISTRACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	7.789.443,00	7.789.443,00
474	D	09.2.3.2.02.02.009.10-03	03	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES   ADMINISTRACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON OPORTUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	5.330.961,00	5.330.961,00

**TOTAL: 13.120.404,00**

Elaboró: 71615269

*Juliana Orrego*

**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**  
**JULIANA ORREGO OSPINA**

*Luis Fernando Rodriguez*  
**P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO**  
**LUIS FERNANDO RODRIGUEZ**

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-8]

DATOS ENVIO  
 NOMBRE: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.  
 DIRECCION: AUT SUR 75 D 47  
 CIUDAD: BOGOTA-BOGOTA



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.  
 IDENTIFICACIÓN N: 860051447-7  
 TELÉFONO: 7799400 3138861654  
 DIRECCIÓN:  
 CIUDAD: BOGOTA

# SEGURO DE CUMPLIMIENTO

## CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1523123690801  
 Certificado: 0 N°: 001  
 Fecha de Expedición: 02/03/2023

<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	01/03/2023 <small>Día Mes Año</small>	31/08/2026 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	01/03/2023 <small>Día Mes Año</small>	31/08/2026 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas

OBSERVACIONES: Póliza De Cumplimiento Thu Mar 02 15:05:25 Gmt-05:00 2023. CERTIFICADO DE SEGURO

### ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE ITAGUI.	890980093-8

### BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE ITAGUI.	890980093-8

### DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	6222711 3107670355	100%

### DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

*Manuela Arzobispo R.*

## OBJETO DEL CONTRATO

### OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SEGÚN ORDEN DE COMPRA NO 105676 REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÚÍ ANTIOQUIA.

*Arana Ricardo R.*

MUNICIPIO DE ITAGÚÍ

# AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1523124046401	CUMPLIMIENTO	01/03/2023	01/03/2024	\$ 1,312,041	\$ 23,333
1523124046401	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/03/2023	31/08/2026	\$ 656,020	\$ 23,333
1523124046401	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	01/03/2023	31/08/2024	\$ 1,312,041	\$ 23,334
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 70,000</b>

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com)

## \$ VALORES A PAGAR

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: [contacto@segurosbolivar.com](mailto:contacto@segurosbolivar.com).
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 70,000
IVA PRIMA:	\$ 13,300
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 83,300</b>

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° 1523123690801 endoso 0 expedida el 02/03/2023 por un valor de \$ 83,300 incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 2 días del mes de Marzo de 2023.

Firma Representante Legal





hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

#### 17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se regirá por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

#### 18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

#### 19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

#### 20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

**LA ASEGURADORA** y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

#### 21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.



#### 10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

#### 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

#### 12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

#### 13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

**LA ASEGURADORA** tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

#### 14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

#### 15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.

#### 16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



47

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

## 8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

## 9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1 Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2 Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3 Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



#### 4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

#### 5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

#### 6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

#### 7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

**7.1** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

**7.2** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

**7.3** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede





**PARÁGRAFO PRIMERO:** en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3 El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

## 3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.





**1.3.2 El uso indebido del anticipo.**

**1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.**

**1.4 Amparo de devolución del pago anticipado**

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

**1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

**1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

**1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

**1.8 Amparo de calidad del servicio**

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

**1.9 Otros amparos**

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**  
Decreto 1082 de 2015  
22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI

## CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

### 1. COBERTURAS

#### 1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 1.2.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 1.2.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

- 1.3.1 La no inversión del anticipo.

# SEGUROS BOLÍVAR



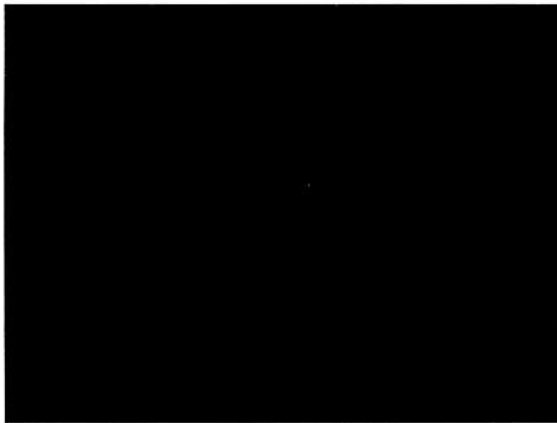
50

## Consultar Política

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Cámara integrada



Digita los datos de la póliza y tomador

Number of Poliza \* \*

1523123690801

Tipo de Documento \*

LIENDRE

Número de Documento \* \*

860051447



No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Condiciones

Buscar

Datos de Poliza

Number of Poliza

1523123690801

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

Número de Documento

860051447

890980093

Ver anexos (1)

MUNICIPIO DE ITAGUAY



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:  
13/11/2021

### INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u>X</u> ORDEN DE COMPRA CONVENIO _____	NÚMERO:	SE- 105676-2023		
	FECHA:	01	MARZO	2023
MODALIDAD:	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.)			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.			
NIT	860.051.447-7			
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH JOHANNA ACEVEDO ROJAS			
C.C.	39.676.990			
VALOR INICIAL [\$]:	TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$13.120.404)			
PLAZO INICIAL:	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. Plazo de entrega de los bienes: Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.			
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE 01 DE 2023			
PRORROGA ACTA N°:	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° _____	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° _____	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N° _____	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	NO APLICA			

### INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A			
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 1523123690801, Certificado: 0 N° 001 del 02 de Marzo de 2023	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A		
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: N/A		
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: N/A		





## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:  
13/11/2021

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.312.041	01/03/2023	01/03/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 656.020	01/03/2023	31/08/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 1.312.041	01/03/2023	31/08/2024

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA  X

NO APRUEBA \_\_\_\_\_

La póliza de Cumplimiento N° 1523123690801, Certificado: 0 N° 001 del 02 de Marzo de 2023, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan la orden de compra N° SE— 105676-2023, suscrito entre el Municipio de Itagüí e INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A..

**Observaciones:** Actualizar la vigencia de las garantías de acuerdo a la fecha de inicio y remitirla a la Secretaría Jurídica para su respectiva aprobación.

### NOTAS:

**Nota 1:** Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

**Nota 3:** Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

**Nota 4:** Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

**Nota 5:** La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:  
13/11/2021


52

**Nota 6:** En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

**Nota 7:** En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico [contratacionitagui@itagui.gov.co](mailto:contratacionitagui@itagui.gov.co). Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumplimiento con las obligaciones del contrato.

**OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**  
Secretario Jurídico

**LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ**  
Profesional Universitario Secretaria Jurídica

Elaboró:   
Lina María Cardona Velásquez  
Profesional Universitario

Fecha de verificación: 02/03/2023

	<b>ACTA DE INICIO</b>	Código: FO-AD-27
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 08/06/2020

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

**INFORMACIÓN GENERAL**

CONTRATO <u>  X  </u> ORDEN DE COMPRA CONVENIO <u>      </u>	NÚMERO:	SE- 105676-2023		
	FECHA:	01	MARZO	2023
MODALIDAD:	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.)			
OBJETO:	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.			
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A			
NIT	860.051.447-7			
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH JOHANNA ACEVEDO ROJAS			
C.C.	39.676.990			
VALOR [\$]:	TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$13.120.404).			
PLAZO:	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. Plazo de entrega de los bienes: Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Numero:	474		
	Fecha:	14	FEBRERO	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP Numero	1633		
	Fecha	02	MARZO	2023
SUPERVISOR	Nombre:	RAFAEL ANGEL MARÍN BOTERO		
	Cargo:	Profesional Universitario Secretaría de Educación		
INTERVENTOR	N° del Contrato	NO APLICA		
	Razón Social	NO APLICA		
	Representante Legal	NO APLICA		

Teniendo en cuenta que el día **2** del mes marzo de 2023, fue (ron) aprobada(s) la(s) garantía(s) con los siguientes amparos y vigencias:

<b>COMPANÍA ASEGURADORA: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A</b>			
N° PÓLIZA EXPEDICIÓN: 1523123690801, Certificado: 0 N° 001 del 02 de Marzo de 2023	CUMPLIMIENTO Y FECHA DE	N° PÓLIZA EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A	RESPONSABILIDAD CIVIL
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ		BENEFICIARIO: N/A	
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ		ASEGURADO: N/A	



## ACTA DE INICIO

Código: FO-AD-27

Versión: 07

Fecha de Actualización:  
08/06/2020


AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.312.041	01/03/2023	01/03/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 656.020	01/03/2023	31/08/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 1.312.041	01/03/2023	31/08/2024

### ACUERDOS:

1. De conformidad con lo establecido en la orden de compra N° SE 105676-2023, la supervisión del presente contrato (ORDEN DE COMPRA) será ejercida por el servidor público RAFAEL ANGEL MARÍN BOTERO, Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Educación, quien fue designado para tal fin.
2. El supervisor ejecutará las acciones propias del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato en los términos de la Ley 1474 y será el responsable de autorizar los pagos generados durante el desarrollo del mismo.
3. Fijar como fecha de inicio el día 02 de MARZO de 2023.
4. Fijar como fecha de terminación el día 01 del mes de SEPTIEMBRE de 2023.
5. ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE ACTA, Y REMITIRLA A LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de inicio a los 02 días del mes de MARZO de 2023.

Por quienes intervinieron:

  
RUTH JOHANNA ACEVEDO ROJAS  
Representante Legal  
Contratista

  
RAFAEL ANGEL MARÍN BOTERO  
Profesional Universitario  
Secretaría de Educación

Proyectó:

  
Lina María Cardona Velásquez  
PU / Secretaría Jurídica

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
BEATRIZ ECHEVERRI QUIÑONES

Menú Principal > Contratación > Reporte de Ingreso

7 de Marzo de 2023 / 10:49 a.m.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	SE-105676-2023
Objeto	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI
Nombre Contratista	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
Identificación Contratista	860051447-7
Codigo del Proyecto	081-2020
Nombre del Proyecto	Administración de la Cobertura Educativa con Oportunidad en el Municipio de Itagúí
Proceso de Contratación	Contratación Directa
Tipología	Prestación De Servicios
Fecha de Suscripción	01/03/2023
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	02/03/2023
Plazo	184
Unidad	Dias
Valor	\$13,120,404.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/105676
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	Itagúí

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Administración de la Cobertura Educativa c	081-2020	100,00	\$11.892.467.633

> INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
70286578	RAFAEL ANGEL MARIN BOTERO	Interno	



## &gt; DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
474	\$15.000.000	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.008.05-01
474	\$245.789.443	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.009.10-01
474	\$393.693.311	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.009.10-03

## &gt; REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
1633	\$7.789.443	02/03/2023	474	09.2.3.2.02.02.00	\$837.461.985
1633	\$5.330.961	02/03/2023	474	09.2.3.2.02.02.00	\$82.420.624

## &gt; FECHAS

EVEN TO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Fecha Aprobación Garantía Única	02/03/2023
Principal	Fecha de Publicación Página Web	06/03/2023

## &gt; ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVEN TO
C.C R.L SE-105676-2023.P...	06/03/2023	Cédula del contratista o del representante legal	Principal
ACUERDO MARCO DE PRE...	06/03/2023	Certificado de antecedentes disciplinarios de I...	Principal
ACUERDO MARCO DE PRE...	06/03/2023	Certificado de antecedentes fiscales de la pers...	Principal
ORDEN DE COMPRA SE-10...	06/03/2023	Contrato	Principal
CDP N°474 SE-105676-202...	06/03/2023	Disponibilidad Presupuestal	Principal

Página [Anterior](#) [1](#) [\[2\]](#) [3](#) [4](#) [Siguiete](#)

Continuar Anexando

Salir

55

DATOS ENVIO

NOMBRE: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.  
 DIRECCION: AUT SUR 75 D 47  
 CIUDAD: BOGOTA-BOGOTA



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.  
 IDENTIFICACIÓN: 860051447-7  
 TELÉFONO: 7799400 3138861654  
 DIRECCIÓN:  
 CIUDAD: BOGOTA

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**  
**CERTIFICADO DE MODIFICACION**

Póliza N°: 1523123690801  
 Certificado: 1 N°: 002  
 Fecha de Expedición: 08/03/2023

<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	01/03/2023 <small>Día Mes Año</small>	02/09/2026 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	01/03/2024 <small>Día Mes Año</small>	02/09/2026 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas

OBSERVACIONES: Modificacion De Datos Generales + Prórroga..CERTIFICADO DE MODIFICACION

**ASEGURADO**

NOMBRE	IDENTIFICACION N
MUNICIPIO DE ITAGUI .	890980093-8

**BENEFICIARIOS**

NOMBRE	IDENTIFICACION N
MUNICIPIO DE ITAGUI .	890980093-8

**DATOS DEL ASESOR**

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	6222711 3107670355	100%

**DATOS DE LA PÓLIZA**

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
**OBJETO DEL CONTRATO**

*Mano Firmada R.*

OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SEGÚN ORDEN DE COMPRA NO 105676 REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ ANTIOQUIA.

\*\*\*\*\*

NOTA.

SE AJUSTA VIGENCIA SEGUN SOLICITUD.

\*\*\*\*\*

*Armando R.*

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

88

Póliza a la cual accede  
N°: 1523123690801

# AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1523124046401	CUMPLIMIENTO	01/03/2024	02/03/2024	\$ 1,312,041	\$ 10,000
1523124046401	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	31/08/2026	02/09/2026	\$ 656,020	\$ 10,000
1523124046401	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	31/08/2024	02/09/2024	\$ 1,312,041	\$ 10,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 30,000</b>

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com)

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: [contacto@segurosbolivar.com](mailto:contacto@segurosbolivar.com).
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

## \$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 30,000
IVA PRIMA:	\$ 5,700
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 35,700</b>

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

MUNICIPAL



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

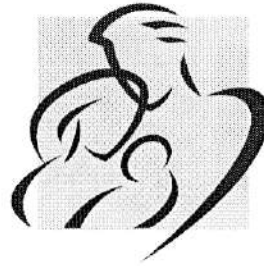
Certifica que la póliza de Cumplimiento N° 1523123690801 endoso 1 expedida el 08/03/2023 por un valor de \$ 35,700 incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 8 días del mes de Marzo de 2023.

Firma Representante Legal



# SEGUROS BOLÍVAR



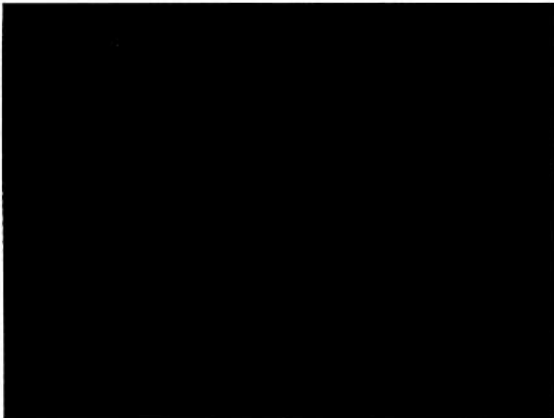
57

## Consultar Política

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Cámara integrada



Digita los datos de la poliza y tomador

Number of Poliza <sup>?</sup> \*

1523123690801

Tipo de documento \*

LIENDRE

Número de Documento <sup>?</sup> \*

860051447



No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Condiciones

Buscar

Datos de Poliza

Number of Poliza

1523123690801

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de documento

NIT

Datos de Beneficiario

Tipo de documento

NIT

Número de Documento

Número de Documento

860051447

890980093

Ver anexos (4)



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

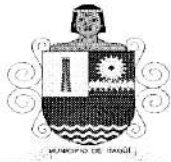
Fecha de Actualización:  
13/11/2021

### INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u>X</u> ORDEN DE COMPRA CONVENIO _____	NÚMERO:	SE-105676 -2023		
	FECHA:	01	MARZO	2023
MODALIDAD:	Contratación Directa – Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.)			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A			
NIT	860.051.447-7			
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH JOHANNA ACEVEDO ROJAS			
C.C.	39.676.990			
VALOR INICIAL [\$]:	TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$13.120.404)			
PLAZO INICIAL:	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. Plazo de entrega de los bienes: Treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.			
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE 01 DE 2023			
PRORROGA ACTA N°:	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° ____	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ____	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N° ____	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	NO APLICA			

### INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A			
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 1523123690801, CERTIFICADO 1 N° 002 del 08 de Marzo de 2023	N° PÓLIZA EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N/A	RESPONSABILIDAD CIVIL	FECHA DE
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: N/A		
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: N/A		



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

Fecha de Actualización:  
13/11/2021

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.312.041	01/03/2023	02/03/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 656.020	31/08/2026	02/09/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 1.312.041	31/08/2026	02/09/2024

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA \_\_\_\_\_ NO APRUEBA  X

La póliza de Cumplimiento N° 1523123690801, CERTIFICADO 1 N° 002 del 08 de Marzo de 2023, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan la orden de compra N° SE-CD-105675-2023, suscrito entre el Municipio de Itagüí y DOTAESCOL S.A.S.

**Observaciones:** No se aprueba la póliza de Cumplimiento N° 1523123690801, CERTIFICADO 1 N° 002 del 08 de Marzo de 2023, al evidenciar que tanto el valor asegurado como las vigencias no corresponden a las condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios como en los Estudios y Documentos previos de la Entidad, que dio origen a la ORDEN DE COMPRA SE-105676 -2023, así las cosas se procede a informar al contratista para que realice los ajustes requeridos.

### NOTAS:

**Nota 1:** Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

**Nota 3:** Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

**Nota 4:** Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

**Nota 5:** La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.



## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 10

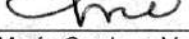
Fecha de Actualización:  
13/11/2021

**Nota 6:** En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

**Nota 7:** En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico [contratacionitagui@itagui.gov.co](mailto:contratacionitagui@itagui.gov.co). Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumplimiento con las obligaciones del contrato.

**OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**  
Secretario Jurídico

**LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ**  
Profesional Universitario Secretaria Jurídica

Elaboró:   
Lina María Cardona Velásquez  
Profesional Universitario

Fecha de verificación: 10/03/2023



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### BEATRIZ ECHEVERRI QUIÑONES

Menú Principal &gt; Contratación &gt; Reporte de Ingreso

10 de Marzo de 2023 / 3:21 p.m.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### REPORTE INGRESO / CONTRATO

#### > INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	SE-105676-2023
Objeto	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI
Nombre Contratista	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
Identificación Contratista	860051447-7
Codigo del Proyecto	081-2020
Nombre del Proyecto	Administración de la Cobertura Educativa con Oportunidad en el Municipio de Itagüí
Proceso de Contratación	Contratación Directa
Tipología	Prestación De Servicios
Fecha de Suscripción	01/03/2023
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	02/03/2023
Plazo	184
Unidad	Dias
Valor	\$13,120,404.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/105676
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalias	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	Itagüí

#### > PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Administración de la Cobertura Educativa co	081-2020	100,00	\$11.892.467.633

#### > INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
70286578	RAFAEL ANGEL MARIN BOTERO	Interno	

## &gt; DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
474	\$15.000.000	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.008.05-01
474	\$245.789.443	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.009.10-01
474	\$393.693.311	14/02/2023	09.2.3.2.02.02.009.10-03

## &gt; REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
1633	\$7.789.443	02/03/2023	474	09.2.3.2.02.02.00	\$837.461.985
1633	\$5.330.961	02/03/2023	474	09.2.3.2.02.02.00	\$82.420.624

## &gt; FECHAS

EVENO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Fecha Aprobación Garantía Única	02/03/2023
Principal	Fecha de Publicación Página Web	06/03/2023

## &gt; ANEXOS

NOMBRE	MODIFICAD	LEGALIDAD	EVENO
ACTA DE INICIO SE-105676-2023.PDF	07/03/2023	Acta de Inicio	Principal
ACUERDO MARCO DE PRECIOS SE-105...	06/03/2023	Acto administrativo de apertura del pro...	Principal
ORDEN DE COMPRA SE-105676-2023.P...	06/03/2023	Acto de evaluación y de adjudicación, o...	Principal
VERIFICACION DE GARANTIAS SE-105...	06/03/2023	Aprobación de la póliza	Principal
VERIFICACION DE GARANTIAS 2 SE-10...	10/03/2023	Aprobación de la póliza	Principal

Página Anterior [1] 2 3 4 Siguiente

Continuar Anexando

Salir